

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306       |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1              |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018     |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 1 de 32 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo –PDD- “Un nuevo contrato Social y Ambiental para el siglo XXI”- 2020-2024 tiene dentro de sus diferentes propósitos el establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano, razón de ser de la acción pública. Entre las metas del Plan Distrital de Desarrollo se encuentra “Implementar al 100% la política pública Distrital de atención y servicio a la ciudadanía en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se proveerán los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión, y que las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Que, dentro de los cinco propósitos establecidos en el plan de desarrollo, se encuentra el número tres (3) que tiene por objeto “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana paz y reconciliación”, que en este último se tiene contemplado dentro de sus programas el número 47 que corresponde a: “Calidad de vida y derechos de la población privada de la libertad. Continuar con la atención a la población sindicada, implementando estrategias que permitan mejorar las condiciones que se brindan en Bogotá para la población, es así, que desde la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres se trabajará en brindar opciones que fortalezcan los proyectos de vida de las personas sindicadas, se mantendrá la calidad en la atención, infraestructura, procesos y procedimientos basados en la re significación de los derechos humanos de la población, permitiendo exaltar desde la responsabilización de las actuaciones el fortalecimiento de las personas”.

Entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto 7765 “Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá”, cuyo objetivo general es: “Implementar estrategias que promuevan los derechos de las personas privadas de la libertad en Bogotá” en el que se destaca el objetivo específico número 2 que señala: “Mantener la Cárcel Distrital a partir de estándares de calidad internacionales que permitan brindar atención integral a la población privada de la libertad”, el cual apunta al cumplimiento de la meta No. 3 registrada para este proyecto que establece: “Mantener el 100% de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres con estándares de calidad para brindar condiciones dignas a las personas privadas de la libertad”.

Aunado a lo anterior, El Decreto 413 de 2016 “por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 20, establece que dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, como una dependencia de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, que tiene entre otras funciones la implementación de medidas de control y vigilancia para la población privada de la libertad, dirigir la

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306       |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1              |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018     |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 2 de 32 |

ejecución de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos a la población privada de la libertad, así como también, velar por su integridad, seguridad y el respeto de sus derechos.

Complementario a lo anterior, la Secretaria Distrital de Ambiente – Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico, mediante Radicación No. 2019-EE-189215 Proc-4356890 fechado el 20 de agosto de 2019, realiza requerimiento correspondiente a la visita de evaluación, control y seguimiento al PIGA y cumplimiento normativo de la SDSCJ, determinando que en cuanto a:

#### “VERTIMIENTOS NO DOMESTICOS

**Situación Evidenciada:** La sede Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, genera Aguas Residuales *NO domésticas, producto de las actividades de lavandería, prestación de servicios de odontología y las generadas en el taller de Screen...* Que conforme a la Resolución 3957 de 2009, parágrafo del artículo 8 y la Resolución 242 de 2014, artículo 13, numeral e, se solicita remitir la caracterización de las aguas residuales no domesticas para la sede generadora Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, con el fin de verificar las condiciones de calidad de sus vertimientos y el cumplimiento de la normatividad ambiental, de igual modo, conforme al Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.4.17, se deberá presentar dicha caracterización al prestador del servicio, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Muestreo compuesto de 8 horas.
2. La caracterización que remita debe ser de todos los puntos y todas las actividades que generan vertimientos definidos como no domésticos.
3. En campo se debe monitorear: pH, temperatura, solidos sedimentables.

En Laboratorio: se deben analizar los parámetros establecidos en la **Tabla No. 1.** “Parámetros y Valores Límites Máximos Permisibles para actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI de la Resolución 631 de 2015”, en el caso que todos vertimientos no domésticos se encuentren mezclados y lleguen al mismo punto de descarga. En el caso de vertimientos NO domésticos generados, se encuentren separados y lleguen a puntos de descarga distintos, se debe analizar los parámetros establecidos en la **Tabla No. 2** “Valores Límites Máximos Permisibles para Fabricación, y Manufactura de Bienes (Imprentas y Litografías)”, en el punto de descarga de las aguas residuales provenientes del taller de Screen y los establecidos en la **Tabla No. 3** “Parámetros y Valores Límites Máximos Permisibles para Actividades de Atención a la Salud Humana – Atención Medica con o sin Internación”, en el punto de descarga de las aguas residuales generadas en la prestación de servicios de odontología, ...”

La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, cuenta con seis (6) cajas de inspección, entre las que se captan los vertimientos no domésticos de los procesos del área de Lavandería y área de Odontología; de los cuales se requiere su caracterización fisicoquímica y el proceso de Screen no cuenta con un punto de descarga directo. El único punto cercano se encuentra ubicado sobre el

|                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                    |                                         |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad,<br>Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306       |
|                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1              |
|                                                                                                                                                                                           | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018     |
|                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 3 de 32 |

corredor y está diseñado para captar aguas lluvias y aguas servidas, producto de la limpieza del corredor; por lo que se requiere verificar si existe o no punto de descarga

Con base en lo anterior, La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere adelantar un proceso de muestreo y caracterización fisicoquímica de los vertimientos de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá.

La capacidad de la Cárcel Distrital es de 1.028, personas privadas de la libertad (PPL), distribuidos en (6) pabellones y un área de Protección y Seguridad.

### 1.1. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Proyecto de inversión 7765, se resalta el siguiente objetivo específico:

“Mantener la Cárcel Distrital a partir de estándares de calidad internacionales que permitan brindar atención integral a la población privada de la libertad”

La Meta proyecto de Inversión Número 3 que señala “Mantener el 100% de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres con estándares de calidad para brindar condiciones dignas a las personas privadas de la libertad”.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la **Mínima Cuantía**.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

## 3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    |                                         |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306       |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1              |
|                                                                                                                                                                                        | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018     |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 4 de 32 |

CONTRATAR EL SERVICIO DE MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE LOS VERTIMIENTOS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ.

### 3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| CLASIFICACIÓN UNSPSC |                               |                |                         |              |                                             |
|----------------------|-------------------------------|----------------|-------------------------|--------------|---------------------------------------------|
| Código Segmento      | Nombre Segmento               | Código Familia | Nombre Familia          | Código Clase | Nombre Clase                                |
| 77                   | Servicios Medioambientales    | 7710           | Gestión Medio Ambiental | 771019       | Servicios de investigación de contaminación |
| 77                   | Servicios Medioambientales    | 7710           | Gestión Medio Ambiental | 771015       | Evaluación impacto ambiental                |
| 77                   | Servicios Medioambientales    | 7710           | Gestión Medio ambiente  | 771018       | Auditoría ambiental                         |
| 41                   | Servicios de análisis de agua | 4110           |                         | 411042       | Sistemas de análisis de agua                |

### 3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

| RUBRO                           | VALOR EN LETRAS                                                                  | VALOR EN NÚMEROS        |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 7765                            | DIEZ MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE, incluido IVA | \$ 10.049.124,00        |
| <b>Valor total del contrato</b> |                                                                                  | <b>\$ 10.049.124,00</b> |

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **diez millones cuarenta y**

|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    |                                         |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306       |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1              |
|                                                                                                                                                                                        | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018     |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 5 de 32 |

**nueve mil ciento veinticuatro pesos (\$10.049.124.00) M/CTE.**

#### 4.1. ESTUDIO DE MERCADO

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación de realizar el análisis necesarios para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la SDSCJ realizó el presente estudio y las variables y el análisis en las que se fundamenta para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar en el objeto contratado, son resultado de la consulta en el mercado local, solicitud de cotizaciones y verificación precios de mercado.

Para llevar a cabo el estudio de mercado se identificó a los proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes en procesos de Contratación con Entidades Estatales. Así mismo previamente se definió la necesidad que la SDSCJ pretende satisfacer con la contratación del servicio requerido, por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado. De acuerdo con las especificaciones técnicas se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por la Guía para la Elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la Dirección de la Cárcel Distrital, solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector para adelantar el presente estudio de mercado el cual respalda el presente proceso, por consiguiente, se enviaron cotizaciones el día 29 de abril y el día 04 de mayo de 2021 a través de correo electrónico de la Directora de la Cárcel Distrital la a las siguientes empresas que relacionamos a continuación.

| ITE<br>M | EMPRESA  | CORREO<br>ELECTRÓNICO                                                                    | DIRECCIÓN                                    | LOCALIDA<br>D | RADICADO                                                                                                      |
|----------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | ECOPYME  | <a href="mailto:ejecutivocomercial@ecopyme.com.co">ejecutivocomercial@ecopyme.com.co</a> | CL 41 20-25<br>Barrio: Soledad               | Teusaquillo   | Solicitud de cotización enviada mediante correo electrónico de la Directora de la Cárcel Distrital de Bogotá. |
| 2        | EPRODESA | <a href="mailto:asesoria@eprodesaong.com">asesoria@eprodesaong.com</a>                   | CL 47 C Norte 2i<br>N – 15<br>Barrio: merced | Comuna 8      | Solicitud de cotización enviada mediante correo electrónico de la Directora de la Cárcel Distrital de Bogotá. |
| 3        | CIMA     | <a href="mailto:cotizaciones@laboratorioscima.com">cotizaciones@laboratorioscima.com</a> | Cra. 35A # 1C – 29<br>Barrio: Bochica        | Suba          | Solicitud de cotización enviada mediante correo electrónico de la Directora de la Cárcel Distrital de Bogotá. |

|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    |                                         |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306       |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1              |
|                                                                                                                                                                                        | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018     |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 6 de 32 |

|   |              |                                                                                                                                      |                                          |                |                                                                                                               |
|---|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | DAPHNIA LTDA | <a href="mailto:comercial@daphnia.com">comercial@daphnia.com</a>                                                                     | Cra 42B 14 – 60<br>Barrio: Puente Aranda | Puente Aranda  | Solicitud de cotización enviada mediante correo electrónico de la Directora de la Cárcel Distrital de Bogotá. |
| 5 | CONOSER      | <a href="mailto:conoser@hotmail.com">conoser@hotmail.com</a>                                                                         | Cra 27B No. 70 – 10<br>Barrio: Alcázares | El ejido       | Solicitud de cotización enviada mediante correo electrónico de la Directora de la Cárcel Distrital de Bogotá. |
| 6 | ANALQUIM     | <a href="mailto:calidad@analquim.com">calidad@analquim.com</a> ;<br><a href="mailto:gerencia@analquim.com">gerencia@analquim.com</a> | Cra 25 73-60<br>Barrio: Alcázares        | Barrios Unidos | Solicitud de cotización enviada mediante correo electrónico de la Directora de la Cárcel Distrital de Bogotá. |

De las empresas invitadas a cotizar, se tuvieron en cuenta tres (3) cotizaciones allegadas a la Dirección de la Cárcel Distrital, las cuales reflejan precios de mercado y a la vez cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1. Especificaciones técnicas, a saber:

- Se evidencia que las empresas a través de las cotizaciones, cumplen con las características técnicas requeridas en el anexo 1. Especificaciones técnicas.
- Las cotizaciones se encuentran vigentes.
- Las empresas son conocedoras del anexo 1 y especificaciones del muestreo e informe, así como la resolución 623 del 2015, donde se informa los parámetros a identificar en las aguas residuales no domésticas.
- Las empresas garantizan el aporte de profesionales, tales como, ingenieros ambientales, químicos u otras áreas afines, quienes garantizan la correcta elaboración del informe fisicoquímico de vertimientos no domésticos de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.
- Conforme a las cotizaciones las empresas son conocedoras que deben dar cumplimiento como mínimo a la acreditación otorgada por el IDEAM, para el análisis químico de aguas o en su defecto el Acto Administrativo por el cual se le otorga la acreditación de acuerdo con lo estipulado en los Decretos 1600 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y 2570 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que los modifiquen o sustituyan.

Analizados los valores cotizados de cada una de las empresas, no se realizó ningún ajuste, teniendo en cuenta que incluyeron dentro de su valor unitario, los gastos y erogaciones en que se pueda incurrir para garantizar el normal desarrollo del contrato, en caso de suscribirse. En ese orden de ideas y previa verificación de cumplimiento en los aspectos técnicos requeridos, el

|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                           |                                         |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                                     | <b>Código:</b>                          | F-JC-306       |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                           | <b>Versión:</b>                         | 1              |
|                                                                                                                                                                                        | <b>Documento:</b> | <b>Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)</b> | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018     |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                           | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 7 de 32 |

siguiente cuadro de análisis hace alusión a las cotizaciones allegadas, las cuales arrojaron la siguiente información:

Las cotizaciones allegadas incluye los costos indirectos como impuestos, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás gastos relacionados con la prestación del servicio y con la formalización del contrato, indemnizaciones, impuestos distritales, garantías, imprevistos, estampillas, y demás gastos o erogaciones a que haya lugar para garantizar el servicio del muestreo a los vertimientos no domésticos de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, dependencia adscrita a la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Bogotá.

Una vez recibidas las cotizaciones se realizó promedio simple, obteniéndose lo siguiente:

| ITEM  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | EMPRESA 1       |              |               | EMPRESA 2       |            |              | EMPRESA 3       |            |               | PRECIO UNITARIO<br>PROMEDIO PROCESO<br>VERTIMIENTOS |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|---------------|-----------------|------------|--------------|-----------------|------------|---------------|-----------------------------------------------------|
|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ANALQUIM        |              |               | EPRODESA        |            |              | ECOPYME         |            |               |                                                     |
|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRECIO UNITARIO | IVA          | PRECIO TOTAL  | PRECIO UNITARIO | IVA        | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | IVA        | PRECIO TOTAL  |                                                     |
| 1     | Muestreo para los vertimientos no domésticos de la zona de odontología y lavandería de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, los cuales corresponden a las cajas número tres (3) y cinco (5) respectivamente. El valor del muestreo debe contemplar como mínimo lo siguiente:<br>- Personal técnico quien realiza el muestreo.<br>- Logística.<br>- Muestreo compuesto de ocho (8) horas.<br>- Monitoreo en campo de: pH, temperatura, sólidos sedimentables y aforo de caudal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 2.200.000    | \$ 418.000   | \$ 2.618.000  | \$ 1.000.000    | \$ 190.000 | \$ 1.190.000 | \$ 1.200.000    | \$ 228.000 | \$ 1.428.000  | \$ 1.745.333                                        |
| 2     | Caracterización fisicoquímica de los vertimientos de: la zona de odontología y zona de lavandería, en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009 (de la SDA).<br>Incluye como mínimo: transporte, análisis en laboratorio y entrega de informe de caracterización, firmado por el profesional en áreas ambientales, sanitarias, químicas y/o afines quien esté a cargo del mismo.<br>Dicho informe debe entregarse en formato físico original incluyendo el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras. | \$ 7.213.928    | \$ 1.370.646 | \$ 8.584.574  | \$ 4.700.000    | \$ 893.000 | \$ 5.593.000 | \$ 4.770.000    | \$ 906.300 | \$ 5.676.300  | \$ 6.617.958                                        |
| 3     | Análisis y verificación en el sitio de la descarga del vertimiento del taller de Screen. El valor de cada uno de los análisis debe incluir como mínimo lo siguiente:<br>- Certificación del punto de Screen.<br>- Logística.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 550.000      | \$ 104.500   | \$ 654.500    | \$ 500.000      | \$ 95.000  | \$ 595.000   | \$ 3.200.000    | \$ 608.000 | \$ 3.808.000  | \$ 1.685.833                                        |
| TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |              | \$ 11.857.074 |                 |            | \$ 7.378.000 |                 |            | \$ 10.912.300 | \$ 10.049.124                                       |

## 4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el precio unitario de proceso de muestreo de vertimientos de las aguas no domésticas de la Cárcel Distrital se tuvo en cuenta tres (3) cotizaciones allegadas a la Dirección de la Cárcel Distrital con los cuales se obtuvo precios de mercado.

|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    |                                         |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306       |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1              |
|                                                                                                                                                                                        | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018     |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 8 de 32 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                         | PRECIO PROMEDIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1    | Prestar el servicio de muestreo y caracterización físicoquímica de los vertimientos de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá, conforme al anexo 1. especificaciones técnicas. | \$10.049.124,00                           |

El promedio el valor del muestreo de las aguas residuales no domésticas y su respectivo informe y todo lo relacionado con el Anexo.1 da la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$10.049.124,00)**, valor que incluye todos los tributos.

De conformidad con el estudio de mercado, se estima el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación en **DIEZ MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$10.049.124,00)**, incluido IVA y demás tributos durante la prestación de este servicio.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido so pena de que sea RECHAZADA.

#### 4.3. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos en el Anexo 2 – Estudio del Sector bajo la modalidad de mínima cuantía, con el siguiente objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE LOS VERTIMIENTOS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

El valor que se tendrá como base para la presentación de la oferta económicas en el marco del proceso será de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$10.049.124,00)**, incluido IVA y demás tributos durante la prestación de este servicio.

Para la evaluación económica, todos los proponentes deberán ofertar en el formato dispuesto por la plataforma SECOP II, los ítems solicitados, respetando el precio base incluido IVA.

|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    |                                         |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306       |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1              |
|                                                                                                                                                                                        | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018     |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 9 de 32 |

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

| REQUISITO             | CUMPLIMIENTO |
|-----------------------|--------------|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | Habilitante  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA  | Habilitante  |

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

### 6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

#### 6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Formato No. 3**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

|                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small> | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                                                                                                                                       | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 10 de 32 |

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato No. 3.

**b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):**

Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) años más.

**Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública:** Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero Sin Sucursal en Colombia:** Para efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

|                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad,<br>Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                                                                                                                           | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 11 de 32 |

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

- a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Apoderado de persona jurídica extranjera:** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 12 de 32 |

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

- c. **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.
- d. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:** Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.
- e. **DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Formato 7 Compromiso consorcial, Formato 8: Formato Compromiso Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. El documento privado de conformación de consorcio o unión temporal tendrá como mínimo la siguiente información:
  - La escogencia de la forma asociativa (consorcio o unión temporal)
  - La designación de un representante legal con plenas facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato
  - El tipo de responsabilidad
  - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá ser diferente al 100%.

|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    |                                         |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                                                                                                                        | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 13 de 32 |

- En el caso de la unión temporal, se deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría.
  - Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros de la forma asociativa.
  - Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
  3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
  4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
  5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- f. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE:** El proponente persona jurídica deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual diligenciar y adjuntar el Anexo No. 4A suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia en la certificación.

Lo anterior también aplica para la persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, respecto del personal que tenga vinculado en este país.

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 14 de 32 |

El proponente persona natural deberá certificar, mediante el diligenciamiento del Anexo 4B, el pago de sus aportes al sistema de seguridad social y el de sus empleados en los últimos seis (6) meses, si los llegara a tener. En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento en el citado formato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, según corresponda.

El proponente deberá diligenciar el **formato No. 9 - Declaración Juramentada de pagos de Seguridad Social y Parafiscales**

- g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
- h. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:** Los proponentes domiciliados en la ciudad de Bogotá deberán presentar el documento de inscripción en el Registro de Información Tributaria, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda junto con la oferta. En el caso de los proponentes cuyo domicilio esté fuera de la ciudad de Bogotá, el documento de inscripción en el Registro de Información Tributaria, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, solamente será exigible en caso de ser adjudicatarios y como requisito previo a la ejecución del contrato.
- i. CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.
- j. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Personería de Bogotá correspondiente al proponente o miembro del proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal.
- k. ANTECEDENTES JUDICIALES:** De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, correspondientes al proponente o miembro del proponente persona natural, al representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y del representante legal de la forma asociativa, sin perjuicio que el proponente acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la consulta junto con su oferta

|                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small> | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                                                                                                                                       | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 15 de 32 |

**I. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal o cada uno de los integrantes de la forma asociativa cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, sin perjuicio que el proponente acredite por sus propios medios y de forma voluntaria no estar inscrito en el boletín de responsables fiscales, aportando el certificado correspondiente junto con su oferta.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) no tiene costo alguno).

- m. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) no tiene costo alguno).

- n. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la SECRETARÍA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 16 de 32 |

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el (los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) no tiene costo alguno).

- o. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El proponente o miembro del proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y el representante legal de la estructura plural, deberán presentar copia de su documento de identidad, según corresponda a continuación:
- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
  - Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
  - Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- p. DEFINICIÓN DE LA SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, las personas naturales de nacionalidad colombiana deberán tener definida su situación militar como requisito para la celebración de contratos con cualquier entidad de derecho público. En consecuencia, la SECRETARÍA verificará el estado de la situación militar de la persona natural de nacionalidad colombiana que presente oferta a título individual o como miembro de una forma asociativa, sin perjuicio que esta pueda acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia
- q. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- r. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.
- s. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, identificado con NIT 899.999.061-9 por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la presentación de la oferta hasta la

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 17 de 32 |

aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

**Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de esta.**

**t. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 2)**

El proponente diligenciará el Formato No. 2 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**7. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

**7.1.1.1.** Certificado de acreditación otorgado por el IDEAM, para el análisis químico de aguas o en su defecto el Acto Administrativo por el cual se le otorga la acreditación de acuerdo a lo estipulado en los Decretos 1600 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y 2570 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que los modifiquen o sustituyan. Si los proponentes no poseen acreditación por el IDEAM de la totalidad de los parámetros en matriz de agua, requeridos en el presente proceso, deberán anexar las certificaciones o Actos Administrativos otorgados por el IDEAM de los laboratorios con los cuales se realizará análisis y procesamientos de las muestras.

**7.1.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. Formato No. 3**

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado.

En caso de que sea necesario acreditar información complementaria, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitará información adicional conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: “No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en MAXIMO CINCO (5) contratos

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 18 de 32 |

ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones o alcance sea la prestación del servicio de muestreo y caracterización fisicoquímica de vertimientos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 11.06 SMMLV y que cumpla adicionalmente con las siguientes condiciones:

**Estado de los Contratos:** Los contratos deben estar ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia requerida el proponente deberá presentar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de la totalidad de las actividades señaladas en el presente documento relacionadas la prestación del servicio de muestreo y caracterización fisicoquímica de vertimientos
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados,
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación

El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos en el presente documento, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita anteriormente.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente proceso.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para le

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 19 de 32 |

verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo

No se aceptan auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La SDSCJ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el Formato No. 3, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

**Nota:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

#### **7.1.1.3. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.**

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo 01 Especificaciones Técnicas**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como RECHAZADA.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 8 – Aceptación de especificaciones técnicas**.

El proponente, con el diligenciamiento y firma del **Anexo No. 13**, manifiesta que ha leído, entiende, acepta, implementa y cumplirá bajo la gravedad de juramento con todos los requerimientos establecidos en el **Anexo 13 - CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** (que es parte integral del proceso), para realizar todas las actividades y entregables descritos en el contrato a realizar.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo por separado, por lo que el representante legal del proponente plural con la suscripción del **Anexo No. 13** solicitado, dejará constancia bajo la gravedad de juramento que los integrantes del proponente plural cuentan con lo solicitado.

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 20 de 32 |

#### 7.1.1.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

- a. En caso de que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA la aproximación a la fracción decimal siempre se realizará por exceso.
- b. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- c. Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaria vigente, la entidad podrá ajustar el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.
- d. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- e. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
  - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
  - Cuando el valor unitario de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento.
  - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento.
  - Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el Secop II, o las mismas se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o el valor de alguno de los ítems supere el valor máximo determinado por la Entidad (Si aplica), o cuando el valor de alguno de los ítems se haya

|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    |                                         |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                                                                                                                        | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 21 de 32 |

diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

- f. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- g. En ningún caso los valores de la propuesta económica deberán ser superiores a los valores tope definidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.
- h. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.
- i. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
- j. Entre los costos a tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%).
- k. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

#### 7.1.1.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un

|                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad,<br>Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                                                                                                                           | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 22 de 32 |

proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    |                                         |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                                                                                                                        | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 23 de 32 |

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- Se introducirán en una bolsa oscura el número de balotas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate.
- Las balotas tendrán asignado un número, la cual será asignada a cada proponente.
- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota.
- Seguidamente se introducirán las balotas en una tómbola a la que se dará movimiento y expulsará una balota con la cual se establece el nombre del adjudicatario, según el número que lo identifica

**Nota:** Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 8. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente debe diligenciar el formulario económico establecido por la Secretaria en el SECOP II el cual no puede superar el presupuesto oficial de acuerdo con el valor determinado por la entidad en el estudio de mercado.

## 9. ANÁLISIS DE RIEGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión           |              |
|---|-------|--------|-------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
|   |       |        |       |      |             |                                          |              |         |            |           |                        |                                        | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |

|                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                           |                                         |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                                     | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                           | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                                                                                                                     | <b>Documento:</b> | <b>Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)</b> | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                           | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 24 de 32 |

| N | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo              | Descripción                                                                                                     | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                               | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                               |                                                      |
|---|------------|---------|-----------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|   |            |         |           |                   |                                                                                                                 |                                                                                                                        |              |         |            |           |                        |                                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                     | Periodicidad                                         |
| 1 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO         | Que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.                                      | Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato                                                               | 2            | 3       | 6          | MEDIO     | CONTRATISTA            | Seguimiento por parte del Supervisor, para hacer cumplir las especificaciones técnicas                                | 1                               | 3       | 4          | bajo      | si                                 | contratista                                | Junio-2021 a agosto 2021                       | Durante el plazo de ejecución                    | Supervisión de la ejecución del contrato                                                           | mensual                                              |
| 2 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO         | No elaborar y ejecutar del plan de muestreo                                                                     | Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato                                                               | 2            | 3       | 6          | MEDIO     | CONTRATISTA            | Seguimiento y control por parte del Supervisor.                                                                       | 1                               | 3       | 4          | Bajo      | si                                 | contratista                                | Junio-2021 a agosto de 2021                    | Durante el plazo de ejecución                    | Supervisión de la ejecución del contrato                                                           | mensual                                              |
| 3 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL       | Personal no calificado para realizar el muestreo                                                                | Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato                                                               | 2            | 3       | 6          | MEDIO     | CONTRATISTA            | permanente seguimiento por parte del supervisor                                                                       | 1                               | 3       | 4          | medio     | si                                 | contratista                                | Junio-2021 a noviembre de 2021                 | Durante el plazo de ejecución                    | Seguimiento permanente por el supervisor                                                           | semanal                                              |
| 4 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL       | No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna | Detrimiento patrimonial.<br>Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales.<br>Retraso en la ejecución contractual | 1            | 3       | 4          | BAJO      | ENTIDAD ESTATAL        | Asignar responsabilidad con fechas establecidas en el menor tiempo posible para no retrasar la ejecución del contrato | 1                               | 3       | 4          | bajo      | SI                                 | Supervisor del contrato                    | Junio-2021 a noviembre de 2021                 | Durante la ejecución del contrato                | Seguimiento permanente por parte del supervisor                                                    | cuando se presente el evento en la etapa contractual |
| 5 | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL O POLÍTICO | Atentados terroristas, o de grupos al margen de la ley, huelgas, estados de excepción.                          | Perturbación en la ejecución del contrato.                                                                             | 2            | 3       | 5          | MEDIO     | AMBAS PARTES           | Acuerdo entre las partes                                                                                              | 2                               | 3       | 5          | medio     | SI                                 | Supervisor del contrato                    | Junio-2021 a noviembre de 2021                 | Durante la ejecución del contrato                | El supervisor comunicará oportunamente sobre atentados que pueden afectar la ejecución contractual | cuando se presente el evento en la etapa contractual |

|                                                                                   |                   |                                                                           |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                                     | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                           | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | <b>Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)</b> | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                           | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 25 de 32 |

| N | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo       | Descripción                                                                                                                                                                             | Consecuencia de la ocurrencia del evento                 | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado   | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                               |                                                      |
|---|------------|---------|-----------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|   |            |         |           |            |                                                                                                                                                                                         |                                                          |              |         |            |           |                        |                                          | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                     | Periodicidad                                         |
| 6 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | NATURALEZA | Riesgo derivado de eventos naturales sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes | Perturbación en la ejecución del contrato                | 2            | 3       | 5          | MEDIO     | AMBAS PARTES           | Acuerdo entre las partes                 | 2                               | 3       | 5          | medio     | SI                                 | Supervisor del contrato                    | Inicio ejecución del contrato                  | Durante la ejecución del contrato                | El supervisor comunicará oportunamente sobre atentados que pueden afectar la ejecución contractual | cuando se presente el evento en la etapa contractual |
| 7 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | NATURALEZA | Riesgos que afectan la salud por estado de emergencia sanitaria                                                                                                                         | Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | 2            | 3       | 5          | MEDIO     | AMBAS PARTES           | Implemento de protocolos de bioseguridad | 2                               | 3       | 5          | medio     | SI                                 | Supervisor del contrato                    | Junio-2021 a enero 2022                        | Durante el plazo de ejecución                    | Seguimiento permanente por el supervisor                                                           | diario                                               |

**Nota:** Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsible en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

## 10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

**10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del Distrito Capital – SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y su vigencia será a partir de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato,

|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    |                                         |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                                                                                                                        | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 26 de 32 |

así:

| Modalidad             | Porcentaje                                                     | Vigencia del Amparo                                      |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Seriedad de la Oferta | Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial | Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más. |

- 10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de CUMPLIMIENTO por el DIEZ (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y CUATRO (4) meses más, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.
- 10.3. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** El cual deberá establecerse por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente a partir de la terminación del contrato y CUATRO (04) MESES más
- 10.4. GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El cual deberá establecerse por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- 10.5. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El cual deberá establecerse en 200 SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

| Modalidad                                                           | Porcentaje                                      | Vigencia de Amparos                                                      |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                           | Por el diez (10%) del valor total del contrato. | Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.                      |
| Calidad servicio                                                    | Por el diez (10%) del valor total del contrato. | Vigente a partir de la terminación del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | Por el cinco (5%) del valor total del contrato. | Por el término de ejecución y tres (3) años más.                         |
| Responsabilidad Civil Extracontractual.                             | 200 SMMLV                                       | Por el término de ejecución del contrato.                                |

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 27 de 32 |

## 11. SUJECCIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el literal “d” del Manual de Acuerdos Comerciales emitidos por Colombia Compra Eficiente no aplica el análisis de Acuerdos Internacionales en los procesos de Mínima Cuantía.

## 12. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 12.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 12.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término aquí previsto, o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 28 de 32 |

normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo inforar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C. a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Cumplir con las normas sanitarias y de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional y Gobierno Distrital con relación a la pandemia global del COVID-9
16. Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato

#### 12.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo 1 – Especificaciones técnicas.**
2. Informar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio la fecha de realización del análisis físico químico de vertimientos con el propósito de coordinar con la Oficina Asesora de Planeación el acompañamiento de la Secretaria de Ambiente (Resolución 3957 de 2009 art.28).
3. Elaborar y ejecutar del plan de muestreo.
4. Realizar muestro compuesto de (8) horas. En campo se deberá monitorear: pH, temperatura, sólidos sedimentables y aforo de caudal. Atender lo establecido en la “Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas” del IDEAM.
5. Transportar las muestras con cadena de custodia garantizando su preservación e integridad.
6. Analizar los parámetros fisicoquímicos en laboratorio, según lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. Elaborar y entregar el informe técnico de resultados con los debidos soportes: acreditaciones de laboratorios, planillas de muestreo, registro fotográfico, certificado de calibración de equipos, etc.
8. Socializar los resultados con el personal de la entidad, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
9. Entregar el certificado vigente de la calibración de los equipos para los análisis.
10. Garantizar personal idóneo para realizar el muestreo de los vertimientos en los diferentes puntos de descargue o desagüe.
11. Garantizar la logística que incluye transporte, equipos, preservación de las muestras, refrigeración, recipientes y/o preservantes específicos y los requeridos con el fin de

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 29 de 32 |

garantizar su cuidado e integridad.

12. Realizar el análisis y verificación en el sitio de la descarga del taller de Screen, el cual debe incluir certificación del punto de Screen.
13. El contratista deberá entregar un informe técnico en físico (debe ser documento original) que contenga, como mínimo, lo siguiente:
  - Plan de monitoreo.
  - Localización (georreferenciación) de los puntos de muestreo.
  - Descripción de los trabajos de campo y de laboratorio realizados.
  - Acreditaciones de laboratorios.
  - Resultados de los ensayos: Fotocopia de los registros de los datos tomados "in situ" y de los registros de los datos de aforo y el respectivo cálculo de caudal en el muestreo de agua residual (caudal expresado en l.p.s., registro de cadena de custodia de las muestras).
  - Registro de la memoria del cálculo de la composición de cada muestra compuesta. - Evaluación de los resultados de las caracterizaciones de los vertimientos, comparados con los valores máximos permisibles establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 3957 de la Secretaría Distrital Ambiente (ver tablas siguientes).
  - Original y copia de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto.
  - Registro fotográfico.
  - Planillas de muestreo.
  - Proyección de la auto-declaración de vertimientos (Resolución 75 de 2011-MAVDT). Entregar documento editable.
  - Soportes del monitoreo: Fotocopias de calibraciones internas y externas de los equipos utilizados durante la realización de los monitoreos.
  - Conclusiones, recomendaciones a la luz de las normas ambientales y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.
14. El contratista deberá mantener bajo su cuenta y riesgo el personal, equipo, materiales o insumos y la logística necesarios para ejecutar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas.
15. El contratista deberá dotar de elementos de protección y seguridad para al personal que desarrollará las actividades contratadas.
16. El contratista debe atender lo establecido en la "Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas" del IDEAM.

### 12.1.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR:

El supervisor para el ejercicio de las funciones tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación
2. Concertar el cronograma de trabajo (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación a realizar el análisis físico

|                                                                                   |            |                                                                    |                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|
|  | Proceso:   | Gestión Jurídica y Contractual                                     | Código:            | F-JC-306        |
|                                                                                   |            |                                                                    | Versión:           | 1               |
|                                                                                   | Documento: | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | Fecha Aprobación:  | 05/03/2018      |
|                                                                                   |            |                                                                    | Fecha de Vigencia: | Página 30 de 32 |

químico de vertimientos, a la Secretaría de Ambiente para que realice el acompañamiento en los términos de la Resolución 3957 de 2009 art. 28.

3. oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
4. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
5. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
6. Adelantar las visitas previas de verificación o reconocimiento a las instalaciones propuestas por el contratista para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo No. 1.
7. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
8. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
9. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
10. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
11. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
12. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado.
13. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
14. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

## 12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 12.3. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos en un único pago por el servicio prestado, previo recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor, presentación de la factura respectiva y aprobación de esta por parte del supervisor designado por la Entidad.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 31 de 32 |

de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- b. Certificado de Supervisión para la Gestión de cuentas que se genera por SISCO firmada en original por el supervisor del contrato.
- c. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión Riesgos, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Civil de Aprendizaje SENA con la plantilla de pago de Aportes del periodo facturado. Factura impresa en papel químico, debe adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
- d. Acta de Verificación debidamente suscrita y/o Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción a Agencias debidamente suscrita.
- e. Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos, Formato.
- f. Copia del RIT.
- g. Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RIT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
- h. Copia del RUT
- i. Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
- j. Fotocopia de la Cámara de Comercio y copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.
- k. Certificación Bancaria.
- l. Copia de la Minuta del Contrato.
- m. Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura DEBE CONTAR CON LA FIRMA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. Facturas impresas en papel químico deben adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
- n. Copia de la Resolución de autorización de numeración.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada

#### 12.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

|                                                                                   |                   |                                                                    |                                         |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Gestión Jurídica y Contractual</b>                              | <b>Código:</b>                          | F-JC-306        |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Versión:</b>                         | 1               |
|                                                                                   | <b>Documento:</b> | Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía) | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 05/03/2018      |
|                                                                                   |                   |                                                                    | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>05/03/2018 | Página 32 de 32 |

La supervisión será ejercida por el director de la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

## 12.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres ubicada en la Carrera 8 # 1c -50 Sur

## 13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición.



**IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN**  
Subsecretario de Acceso a la Justicia (E)

Proyectó: Luz Myriam Tovar L. – Contratista Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres *Luz Myriam Tovar L.*  
Deidy Catherine Rodríguez – Contratista Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres *Deidy Catherine Rodríguez*  
Revisó y aprobó: Ct.(ra) Adriana Patricia Hernández-Directora Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres *Adriana Patricia Hernández*  
Revisó: Ana Yaneth Suarez – Contratista Subsecretaría de Acceso a la Justicia *Ana Yaneth Suarez*  
Yurieth Paola Rojas Mayorga - Contratista Subsecretaría de Acceso a la Justicia *Yurieth Paola Rojas Mayorga*